



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: viernes, 06 de Octubre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.1/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

3309

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023 de la entidad de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de Tesorería. TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre, acordó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación: Suplemento en aplicaciones de gastos

Partidas a suplementar		Alta propuesta	Créditos iniciales	
934	35900	Otros gastos financieros	2.600,00	5.000,00
920	22103	Suministro de combustibles y carburantes Servicios Generales	3.000,00	6.500,00
920	22100	Suministro de electricidad oficinas y almacenes	4.000,00	25.000,00
2312	22100	Suministro de electricidad Vivienda Tutelada	4.400,00	4.000,00
326	22100	Suministro de electricidad CPOI	5.000,00	2.500,00



342	22103	Suministro de combustibles - Instalaciones deportivas	5.000,00	500,00
342	22100	Suministro de energía eléctrica - Instalaciones deportivas	10.000,00	12.000,00
330	22100	Suministro de electricidad para la Casa de la Cultura	15.000,00	9.500,00
161	25001	Aportaciones a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe	17.000,00	90.000,00
1621	25002	Aportaciones a la Mancomunidad Vega del Henares	30.000,00	143.986,00
165	22100	Suministro de electricidad Alumbrado Público	35.000,00	70.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Eco.	Nombre	Concepto	Remanente de tesorería para gastos generales disponible	Importe empleado AD ejercicio anterior	Importe propuesto
87000	Incorporación remanente líquido de tesorería	Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante tras la liquidación del ejercicio 2022	393.829,85 €	246.322,87 €	131.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar, a 03 de octubre de 2023. Fdo: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.